

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

D. José María Jaúdenes, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por Juan Llorente, vecino de Villares, residente en idem, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos, registrando una mina de hierro argentífero, llamada *El Compromiso*, sita en el paraje de la Cabeza, término de Villares, distrito municipal del mismo, cuyo terreno pertenece al concejo y linda Saliente, arren del mismo Juan Llorente; Poniente, el cerro de la Cabeza, Mediodía y Norte el arroyo de la Hija.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral, y terreno franco para la demarcacion de dos pertenencias he decretado la admision del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria de 11 de abril de 1849.

Guadalajara 28 de diciembre de 1853.—José María Jaúdenes.

D. José María Jaúdenes, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por D. José Muela, vecino de Zar-

zuela de Jadraque, residente en idem, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de diez de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos, registrando una mina de hierro argentífero, llamada *Sin igual*, sita en el paraje de Barranco de la tía de la dehesa boyal, término de Zarzuela de Jadraque, distrito municipal de idem, cuyo terreno pertenece al comun, y linda Saliente, camino de Semillas, Poniente, los Armollares y quionada vieja de la Dehesa, Mediodía, cerrillo de la majada de los bueyes y Norte cerrillo que baja de la majada del barranco de la tía.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral y terreno franco para la demarcacion de dos pertenencias he decretado la admision del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria de 11 de abril de 1849.

Guadalajara 28 de diciembre de 1853.—José María Jaúdenes.

Don José María Jaúdenes, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por D. Antonio Perucha vecino de Zarzuela de Jadraque, residente en id. se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de nueve de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos registrando una mina de hierro argentífero llamada *Santa Isabel*, sita en el paraje de Arren de las Botas, término del referido pueblo, distrito municipal del mismo, cuyo terreno pertenece á comun de vecinos, y linda por Saliente, La Arren del granero de Julian Cerrada; Mediodía, la mina de San Pedro; Poniente, pertenencia de la mina Linda, y Norte, la mina Melliza.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral, y terreno franco para la demarcacion de dos pertenencias pedidas, he decretado la admision del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria de 11 de abril de 1849.

Guadalajara 28 de diciembre de 1853.—José María Jaúdenes.

D. José María Jaúdenes, Gentil hombre de Cámara de S. M. con egercicio, Caballero de la Real y distinguida órden Española de Cárlos III, y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por Dionisio Perucha, vecino de Zarzuela de Jadraque, residente en idem se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de veinte y dos de setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos, registrando una mina de hierro argentifero, llamada *La Prenda Preciosa*; sita en el paraje de las Cañadillas; término de Zarzuela de Jadraque, distrito municipal de idem cuyo terreno pertenece á Antonio Perucha; vecino del referido pueblo y linda Saliente, posesion de Leon Perez, Mediodia otra de Segundo Navas, Poniente Vallejon que vá á las Eras de las Cañadillas y Norte posesion de Isidoro Navas.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral, y terreno franco para la demarcacion de dos pertenencias pedidas, he decretado la admision del indicado registro acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria de 11 de abril de 1849.

Guadalajara 28 de diciembre de 1853.—José María Jaúdenes.

D. José María Jaúdenes, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Caballero de la Real y distinguida órden Española de Cárlos III, y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por D. José Muela, vecino de Zarzuela de Jadraque, residente en idem, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de quince de junio de mil ochocientos cincuenta y dos, registrando una mina de hierro argentifero, llamada *Nuestra Señora de Guadalupe*, sita en el paraje de la Humbria de las Orutas, término de Zarzuela de Jadraque, distrito municipal de idem, cuyo terreno pertenece á comun, y linda por Saliente, la Cerrada de José Navas y Cabeza gorda; Sur, el barrancó que baja de la Majada espesa; Poniente, la Majada rása; y Norte, el Cuento de la Majada de los bueyes y mina la María.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral, y terreno franco para la demarcacion de dos pertenencias pedidas, he decretado la admision del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria de 11 de abril de 1849.

Guadalajara 28 de diciembre de 1853.—José María Jaúdenes.

Don Leon Cenarro, Juez de primera instancia de esta villa de Pastrana y pueblos de su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos por defuncion intestada de Petrolina Cifuentes de esta vecindad, que tuvo lugar el cuatro del actual, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante, acudan á este mi Juzgado y Escribania del

que refrenda dentro del término de treinta dias contados desde el en que se anuncie en el Boletin de esta provincia, á usar del que se crean asistidos seguros de que se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, previniendo que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en Pastrana á veintitres de diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Leon Cenarro.—Por su mandado, Felix Garralon, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

AGRICULTURA.

(Veasé el número 155.)

Si es reciente, si proviene solamente de la constriccion de los canales, ó de una ligera obstruccion; si solo se manifiesta un simple entorpecimiento en las extremidades anteriores: en estos casos cede fácilmente á los remedios; pero si la espesura ha llegado á cierto grado, si los fluidos han contraido cierta acrimonia, si el animal está acometido de fiebre, si el humor intestinal aparece en los excrementos como un mucilago espeso, ó bajo la forma de una tela grasienta que lo envuelve: entonces será mas rebelde y mas difícil de vencer.

En semejantes circunstancias, todo indica que es necesaria la sangria; aflojando algo los vasos, adquirirá la masa mas libertad, y se disminuirán las detenciones; si la infosura estuviese acompañada de fiebre se reiterará la sangria; y acaso bastará esto solo para conseguir la entera curacion del animal, si los sintomas no presagian cosa formidable: con tal que al mismo tiempo se multipliquen los baños, con especialidad los de rio; que no serían convenientes en caso que la enfermedad fuese antigua, ó que las fibras hubiesen perdido su elasticidad; tambien se pondrán en uso las lavativas emolientes, y un régimen humectante y diluyente; se prohibirá la avena ó cebada al animal, y solo se le dará un poco de salvado: se le paseará con cuidado y del diestro muchas veces al dia; pero no se exigirá de él mas que un ejercicio corto y moderado, porque un movimiento violento y largo le fatigaría indubitablemente, y podría ocasionarle la inflamacion, y la rotura de los pequeños vasos, y de los depósitos sobre las partes. Tambien los purgantes serán administrados felizmente, dándolos después de los diluyentes y de las lavativas, y pasando en seguida á los medicamentos propios para atenuar y dividir la linfa. Las preparaciones mercuriales son las que tienen para esto mas eficacia; por lo que se administrará el etiope mineral, en la dosis de cuarenta á sesenta granos, mezclado con un puñado de salvado; y aun se podrá humedecer este alimento con una decoccion de quina, de zarzaparrilla y de sasafra, y terminar la curacion con los polvos de vivora.

Si estos remedios internos no son suficientes, es de temer que la mansion del humor en los vasos que están distantes del centro de la circulacion, y su detencion, aumentada siempre, produzcan los mayores desórdenes en el casco. Por esto es necesario que el artista procure preaver, en cuanto pueda, la inflamacion de la corona, la formacion de los ceños, los tumores de la palma y la caída del casco, empleando para ello tópicos repercursivos y resolu-

tivos, tales como la esencia de terebentina; con la cual se untará exacta é inmediatamente la corona, en la que tambien se aplicará una cataplasma de hollin desleido en vinagre; igualmente se pondrá de esta esencia caliente ó aceite de laurel, de petroleo ó de romero sobre la palma, y en seguida una cataplasma de boñiga cocida en vinagre. Estas precauciones podrán libertar el casco de los accidentes que pueden sobrevenir en la infosura. El primero de que he hablado ya, y que sobreviene por negligencia ó ignorancia del mariscal, es la demasiada llenura de los vasos de la corona. Para aflojarlos se harán en ella muchas incisiones con el bisturi, y se repetirán los tópicos prescritos. Si el mal es tan grande que se observan deformidades sensibles en la palma, se debe temer que los medicamentos que he indicado serán inútiles, y que los cascos del animal quedarán doloridos para siempre, á pesar de todos los recursos del arte y de las precauciones que se tomen para herrarlo.

Esta enfermedad es muy frecuente en el ganado caballar, aunque no deja de padecerla tambien el mular y asnal, como igualmente los de pezuña hendida, sin embargo de no ser tan funesta en estos últimos, por ser muy raro que á un mismo tiempo estén acometidas las dos pezuñas de la extremidad. Sea como fuese, la infosura se presenta con una especie de torpeza en todos los movimientos del animal, especialmente al andar: rara ó ninguna vez apoya los cascos en tierra por la punta ó lumbré, y si por la ranilla y talones; lo que prueba los graves dolores que siente en la parte anterior del casco, prevenida de que la dureza de la tapa opone cierta resistencia á la grande afluencia de humores que hácia dicha parte acuden, y se altera la circulacion; y como en las ranillas y talones no es la dureza tanta, la circulacion es mas libre; y por consiguiente, no estando los nervios tan opromidos, se apoya el animal sobre estas partes con mas facilidad.

La infosura acomete con mas frecuencia á las extremidades anteriores, otras veces ocupa todas cuatro, y no faltan casos en que ataca solo un extremo. Además de las causas indicadas arriba, puede producirla el caminar desherrado el animal mucho tiempo sobre un terreno duro y escabroso, como tambien la aplicacion de una herradura poco á propósito.

En cuanto á los signos y sintomas de esta enfermedad, están bastante manifiestos en la percusion ó marcha del animal pues siempre procura apoyar el peso de su cuerpo sobre los talones y ranillas, como queda dicho: además de esto, tiene un calor mas ó menos grande en la corona, cuartilla, menudillo y caña: los vasos sanguíneos de estas partes, especialmente los arteriosos, pulsán con frecuencia: y los venosos están mas ó menos llenos de sangre: todas estas partes suelen aparecer hinchadas. mucho mas si la infosura es antigua.

Siempre se dará el pronóstico de esta enfermedad con mucha precaucion; pues por poco tiempo que se pierda al principio, rara vez se cura perfectamente, quedando en los cascos resultas de la infosura, de mas ó menos consecuencia. La que acomete á las cuatro extremidades es mucho mas funesta que la que ocupa dos: y esta mas que la que solo afecta una: por la imposibilidad que tiene el animal de mantenerse en pie en el primero y segundo caso. Si la enfermedad es antigua, y ha hecho impresiones graves en la corona y partes contenidas en el casco, será inútil emprender la curacion; no porque

no se conseguiria, sino porque seria larga, y tan costosa que quizás excederia al valor del animal: lo mismo se puede decir cuando la infosura ocasiona la caída de uno ó dos cascos: en cuya circunstancia, siempre que la corona no haya sufrido alguna pérdida de sustancia, el casco volverá á crecer, pero tardará mucho tiempo.

Es necesario no olvidar que la curacion de la infosura debe ser interna y externa, y que la última es mas interesante que la primera; porque si el artista veterinario la omite, á pesar del método interno mas bien establecido, nunca dejará de hacer impresiones mas ó menos graves en los cascos: lo que es indispensable evitar. Así se observa en el principio de la infosura que los baños de rio, y en su defecto los pediluvios frios y acidulados con vinagre ó con ácido vitriólico, seguidos á una ó dos sangrias, son suficientes para curarla con perfeccion; lo cual se consigue con mas facilidad si despues de los pediluvios ó baños se aplica en la corona la cataplasma repercusiva de hollin y vinagre. Hay casos prácticos en que con solo este simple método y una dieta arreglada se han curado infinitos animales, que de repente aparecieron infosados. Si la infosura es antigua, es decir, si tiene seis ú ocho dias, y en este tiempo hubiese hecho graves impresiones en la corona y partes contenidas en el casco, es necesario por medio de repetidas incisiones con el bisturi desinfartarla, y dar despues los baños y pediluvios repercusivos, pero templados, á fin de procurar mayor evacuacion de humor. Si con las incisiones no se consigue el alivio, es indispensable procurar la evacuacion del humor por el casco; para esto no se han de quitar las palmas, ni se han de practicar punturas, que es la sangria del casco, porque ambas operaciones tienen en la infosura consecuencias fatales, y á veces funestas; el despalme facilita que el hueso tejuelo mude en vertical su posicion horizontal, de modo, que su borde anterior se caria, destruye la palma carnosa, bombea la insensible ó externa, y produce cuando menos, lo que se llama casco palmitieso, ó palma con juanete: las punturas supuran y ocasionan úlceras rebeldes. Para evitar pues todos estos accidentes se practicará la operacion de la *rafa*. Luego que se levante de la parte anterior del casco la porcion de la tapa conveniente se dará á la extremidad un baño templado, á fin de que la evacuacion sea mas completa; y conseguida esta se pondrá el aparato conveniente; de modo que la carne acanalada no se esponje ó subleve, y que la tapa nueva venga unida desde la corona.

Aunque la infosura no es tan funesta en los animales de pezuña hendida como en los solipedos: sin embargo, su curacion debe dirigirse por el mismo método, y con las mismas precauciones de atender á las coronas y partes contenidas en las pezuñas.

Infusion. Demora ó detencion de una sustancia en cualquier licor. El menstruo ó licor debe ser análogo á la sustancia que se quiere infundir, esto es, de naturaleza que se apropie tal ó tal parte de esta sustancia. El agua, por ejemplo, no se combinará con los principios oleosos de una planta, pero si con los salinos. etc. La infusion no se emplea ordinariamente sino en el reino vegetal, y principalmente para los medicamentos que se quieren sacar de él. La infusion se hace en frio, ó en caliente; y en este último caso debe estar el menstruo á un grado de calor menor que el del agua hirviendo, porque á este grado se evaporaria toda la parte aromática de la planta con el agua redu-

cida á vapor: cuando el agua está hirviendo es cocimiento y no infusion; y si el vegetal queda por cierto tiempo en el agua fria ó caliente, es *maceracion*.

Para hacer bien la infusion de los vegetales aromáticos ú odoríferos se le debe dar solamente el grado necesario para la separacion, y no para la disipacion de las partes volátiles, y poder cerrar el vaso en que se hace la infusion. Las buenas infusiones se hacen al *baño de Maria*, esto es, se toma cualquier vasija que pueda soportar la accion del fuego, se le echa agua en cantidad suficiente, y se mete en esta vasija otra de menor capacidad, en la cual se pone el ménstruo y la sustancia que se quiere infundir.

Los ménstruos ordinarios son el agua pura, que se combina con los principios aromáticos, salinoso, jabonosos y mucilaginosos. El espíritu de vino disuelve el espíritu rector ó aroma; los aceites esenciales, las sustancias resinosas y la mayor parte de las sustancias jabonosas: estas infusiones se llaman tinturas. Los aceites disuelven el espíritu rector y las materias oleosas de todas especies. Los ácidos y los álcalis atacan y desnaturalizan las sustancias térreas de los vegetales; rara vez se hace uso de estos dos últimos ménstruos.

Las *ratafias* no son otra cosa que una infusion de los aromáticos en espíritu de vino templado con agua y endulzado con azucar.

Inmortal, Perpetua. Los jardineros dan un mismo nombre á tres plantas enteramente diferentes, cuyas flores conservan despues de secas su propio color: la *amarilla*, la *violada* y el *xerantemo*.

I. Inmortal, Amarilla, Perpetuas de monte. Género de plantas de la clase 10^a, familia de las corimbíferas de Jussieu. Linneo la clasifica en la singenesia poligamia supérflua, y la denomina *gnaphalium stæchas*. Cuenta cuarenta especies de ella, que no describiré porque importan muy poco á los cultivadores y floristas.

Flor: el cáliz propiamente dicho es el que constituye la belleza de la flor: se compone de muchos órdenes de escamas, de color de canario: cada escama está ahuecada á manera de cuchara, dispuesta sobre la escama de debajo y montando sobre ella. En el centro de este cáliz se hallan las verdaderas partes constitutivas de la flor, es decir, unos flósculos hermafroditas en el disco y hembras en la circunferencia.

Fruto: los flósculos hembras y hermafroditas producen semillas iguales, oblongas, pequeñas y coronadas de un milano plumoso. Antes de abrirse el cáliz, se parece el color de la flor á la del azafran, pero despues de abierto aparecen los milanos, que están teñidos de encarnado.

Hojas: oblongas, en forma de espátula, marcadas por detrás con un nervio fuerte, borrosas por encima y por debajo, y amplexicaules ó abrazando los tallos por su base.

Raiz: leñosa, fibrosa y negruzca.

Porte: especie de mata, cuyos tallos se elevan de diez y ocho á veinte y cuatro pulgadas y cargados de hojas opuestas: las flores nacen en la cima dispuestas en maceta, y cada una tiene su peciolo particular.

Sitio: comun en las provincias meridionales: la planta es vivaz.

Cultivo: no puedo persuadirme que la inmortal amarilla ó dorada, cultivada en nuestros jardines, sea absolutamente la misma especie que la que se encuentra en los campos. Pero sea lo que fuese, la humedad daña mucho á esta planta en los invernáculos, porque

el moho se apodera de ella fácilmente; un frio un poco recio la hace perecer, como tambien el regarla demasiado en el verano. Se multiplica fácilmente por semillas sembradas en mantillo ligero, y mas fácilmente aun estallando los tallos y plantándolos con algunas raices. Todos los años á fines de invierno se debe sacar la planta del tiesto, quitarle las raices fibrosas que lo entapizan, y darle tierra nueva y muy sustanciosa. Para que la flor esté en su mas bello estado, no se debe esperar á que esté abierta del todo para cortarla.

II. Inmortal ó perpétua encarnada, amarantina. Género de plantas de la clase sétima, familia de los amarantoides ó amarantos de Jussieu Linneo la denomina *gompfhrena globosa*, y la clasifica en la pentandria diginia.

Flor: dos hojas florales sirven de cáliz á la flor general reunida en cabeza contra un eje ó columna que sirve de punto de apoyo á cada flor en particular. El caliz es coloreado y se compone de dos piezas que cubren los pétalos; estos son cinco, de color verde y muy angostos: los estambres son tambien cinco, y el pistilo se divide en dos.

Fruto: cápsula redonda, hendida al rededor, conteniendo una semilla sola redondeada, menos por la cima.

Hojas: de un verde oscuro tirando á rojo, sencillas, enteras, ovales, largas y marcadas por debajo con un nervio saliente.

Raiz: muy fibrosa.

Porte: su tallo ramoso se eleva ordinariamente á la altura de un pié: la flor general nace en su cima, ordinariamente solitaria, y á veces apareada; es mucho mayor que las que salen en los ramos: los pedúnculos que las sostienen son un poco velludos, y las hojas opuestas.

Sitio: Cultivada en nuestros jardines y originaria de las Indias, comienza á florecer en julio, y es planta anual.

Se cultiva igualmente otra especie de inmortal, que solo difiere de esta en tener la flor blanca.

(Se Continuará.)

ANUNCIO.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la provincia, para anunciar nuevamente la vacante de Médico-Cirujano titular de esta villa, por no haberse presentado á desempeñarla Don Angel Garcia nombrado anteriormente. Se hace saber, que dicha plaza se halla dotada con 5500 reales anuales cobrados por el Ayuntamiento, 120 reales para el alquiler de la casa que habite el facultativo y libre de contribuciones excepto la del Subsidio, siendo del cuenta del pueblo la traslacion. Será obligacion de agracia lo visitar gratis á 25 vecinos pobres, y otras que se manifestarán. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente de este Ayuntamiento en el término de treinta dias á contar desde el de la insercion en el Boletín oficial pasado el cual se proveerá.—Yebra 29 de diciembre de 1853.—El presidente del Ayuntamiento.—Bonifacio Sanchez Escariche.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos,
calle de S. Lázaro núm. 28.

INDICE GENERAL

de las Reales órdenes y circulares insertas en el Boletín oficial de esta provincia, en el año de 1853.



Mes de enero.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

1.º de enero. Real Decreto disponiendo que se proceda á la eleccion de Diputados á Cortes el dia 4 de febrero próximo é inmediatos. (núm. 2, 5 de enero.)

2 de enero. Otro introduciendo reformas y mejoras en la legislación vigente de imprentas. (núm. 3, 7 de enero.)

GOBERNACION.

REALES ORDENES.

19 de noviembre. Otra previniendo que los establecimientos de beneficencia del mismo modo que lo estarían los pobres, están obligados á la tercera parte de costas cuando vencen en los litigios y no se hace espresa condenacion de aquella. (núm. 4, 10 de enero.)

19 de diciembre. Real orden aprobando el presupuesto Provincial para el año de 1853 en los términos que se expresa. (núm. 3, 7 de enero.)

27 de idem. Otra mandando que cuando haya necesidad de reconocer libros ú otros documentos administrativos podrán pedirse copias sin privar á los Ayuntamientos de los originales, á escepcion de aquellos que tengan que unirse á la causa en cuyo caso se reclamaran por el Gobernador de la provincia. (núm. 4, 10 de enero.)

31 de diciembre. Disponiendo el reemplazo ordinario del ejército para el año de 1853. (núm. 4, 10 de enero.)

2 de enero. Real decreto acerca de reformas y mejoras en la legislación vigente de imprenta. (núm. 10, 24 de enero.)

4 de enero. Circular encargando á los Gobernadores de las provincias la represion de los abusos de la Imprenta periódica id, id)

7 de enero. Para que se proceda á la busca y captura de D. Pedro Marco, encausado por la Capitania general de Aragón. (núm. 5, 12 de enero.)

8 de enero. Otra aprobando la subasta celebrada para la impresion del Boletín oficial de esta provincia y año actual. (núm. 4, 10 de enero.)

12 de enero. Real orden para que se refundan en uno solo los Reales decretos de 2 de abril de 1852 y 2 de enero del presente año sobre libertad de imprenta. (núm. 7, 17 de enero.)

17 de enero. Otra prohibiendo las juntas ó asociaciones de mas de 20 personas que se reunan diariamente en dias señalados sin previo y expreso permiso de la autoridad para tratar asuntos electorales. (núm. 8, 19 enero.)

18 de enero. Otra para que los Gobernadores de provincia ilustren en opinion pública á fin de que no se extravie la opinion general respecto las intenciones con que el Gobierno piensa obrar en las próximas elecciones. (núm. 9 21 de enero.)

20 de enero. Otra para que al Brigadier Director de telégrafos D. José María Mathe, se le presen por los Ayuntamientos y funcionarios los ausilios que considere necesarios al establecimiento de la línea de telégrafo eléctrico que ha de unir á la Corte con la frontera de Francia. (núm. 10, 24 de enero.)

22 de enero. Otra para que se cumpla lo prescrito en el artículo 7.º del Real decreto 17 de noviembre último sobre extrangería. (núm. 11, 26 de enero)

23 de enero. Real orden denegando la solicitud hecha á nombre de varios electores y Senadores pidiendo no se pongan obstáculos al libre ejercicio de la facultad electoral. (núm. 11, 26 de enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

20 de diciembre. Circular en que se inserta la instruccion que comprende los trámites que han de darse á los expedientes sobre declaracion de la servidumbre legal de acueducto. (núm. 10, 24 de enero.)

18 de enero. Otra previniendo la suscripcion al Boletín oficial de este Ministerio por todos los empleados del ramo. (núm. 12, 28 de enero.)

28 de enero. Real orden recomendando la adquisicion del diccionario de agricultura práctica y economia rural que se está publicando bajo la direccion de D. Agustin Esteban Collantes y D. Agustin Alfaro. (núm. 13, 31 de enero.)

GOBERNACION.

Circulares.

29 de diciembre. Circular declarando vigente la de 2 del actual, respecto á las licencias de uso de armas y que los demás las expidan los empleados del ramo de proteccion á virtud de relaciones que los Alcaldes les remitan. (núm. 4, 3 de enero.)

8 de enero. Otra para que los Alcaldes remitan copias autorizadas de los mozos sorteados para el último reemplazo de 1851, con sujecion al modelo que se les incluye. (núm. 4, 10 de enero.)

9 de enero. Noticiando las épocas y términos en que han de hacer sus operaciones facultativas los Ingenieros de minas para que los interesados en ellas puedan presentarse oportunamente con los documentos necesarios. (núm. 4, 10 de enero.)

10 de enero. Circular de la Comision provincial de Instruccion primaria, señalando el 10 de febrero para dar principio á los exámenes extraordinarios de maestros de escuela elemental y el 14 para las maestras de niñas. (núm. 5, 12 de enero.)

17 de enero. Otra encargando á los Alcaldes y dependientes del Gobierno presten los auxilios necesarios á D. Timoteo Paz Millan, recaudador y agente investigador de memorias y obras pias de la Diócesis de Cuenca. (núm. 8, 19 de enero.)

HACIENDA.

Reales órdenes.

20 de noviembre. Real orden disponiendo que no sean aplicables á los giros destinados al pago de ganancias á jugadores de loterías, los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 27 de julio último. (núm. 1, 3 de enero.)

29 de diciembre. Otra para que se permita á los consignatarios dirigir á los puertos de la Península las especies de bacalao, cacao, cueros, carbon, pimienta, duelas y maderas expresadas en las notas de los cargadores, siempre que lo soliciten y satisfagan los derechos en una Aduana de la Península. (núm. 5, 12 de enero.)

30 de octubre. Real orden mandando se gire una visita de inspeccion é intervencion á todos los fieltos de puertas y que la Direccion general de Aduanas derechos de Puertas y consumos, proponga cuanto se le ofrezca para mejorar la contribucion de consumos.

4 de Id. Otra nombrando Visitador de Hacienda pública del Distrito de Madrid, á D. Manuel Gutierrez Orlando. (id. id.)

31 de diciembre. Real Decreto aplazando el establecimiento del sistema métrico decimal y su nomenclatura científica, hasta el año de 1854. (núm. 2, 5, de enero.)

5 de enero. Otra condonando las multas impuestas á varios vecinos de la provincia como defraudadores de la contribucion industrial. (núm. 7, 17 de enero.)

7 de enero. Real orden disponiendo que á ningun individuo se le facilite certificacion de la cantidad que haya pagado por la contribucion industrial del

año de 1852, si no se halla inscripto en las matriculas del propio año. (número 6, 14 de enero.)

8 de enero. Otra mandando queden sin efecto las multas impuestas á los alcaldes y vecinos particulares del Señorío de Vizcaya por considerarles abastecedores de carne. (núm. 7, 17 de enero.)

8 de enero. Otra para que se redoble la vigilancia por los empleados á fin de conseguir la destruccion del contrabando. (núm. 5, 12 de enero.)

17 de id. Prorogando hasta el 31 de enero el cangeo de papel sellado del año último por otro de la misma clase. (núm. 8, 19 de enero.)

18 de enero. Otra determinando los derechos que han de pagar en las Aduanas los géneros prohibidos de algodón y sus mezclas. (núm. 9, día 21.)

Hacienda Pública.

Circulares.

27 de diciembre. Circular de la Junta de examen y reconocimiento de créditos atrasados á cargo del Tesoro, disponiendo que pasado el dia 7 de enero, no se admita á liquidacion ningun crédito que proceda de atrasos hasta fin de 1847. (núm. 1.º 3 de enero.)

30 de idem. Otra participando el nombramiento de Administrador de Loterías de pastrana, en favor de D. Juan Peralta. (id. id.)

Idem id. Otra de la Administracion de contribuciones Indirectas de esta provincia, encargando el pago de los descubiertos por arbitrios municipales, á los pueblos que se expresan. (id. id.)

10 de enero. Otra de la Direccion general de contribuciones directas Estadística y fincas del estado con las advertencias necesarias para la recaudacion por el actual sistema hipotecario de los derechos que por tal concepto corresponden al Tesoro (núm. 7, 17 de enero.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

25 de diciembre. Real orden para que se tomen las medidas conducentes al adelanto de la enseñanza de las niñas, dando cuenta todos los meses al Gobierno, escitando al intento el celo del Sr. Gobernador, Comision superior é Inspector de instruccion primaria de la provincia. (núm. 4, 10 de enero.)

28 de diciembre. Otra recomendando á los maestros de instruccion primaria la coleccion de nuevos cuadernos caligráficos compuestos por D. Joaquin Cornet, vecino de Barcelona. (núm. 4, 10 de enero.)

8 de enero. Otra marcando las condiciones que han de observarse por los empresarios de los colegios privados de segunda enseñanza. (núm. 5, 12 de enero.)

10 de enero. Otra aprobando las obras que han de servir para la enseñanza en las escuelas de instruccion primaria justipreciándolas estas y desaprobando otras. (núm. 11 26 de enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

11 de enero. Real Decreto mandando que la Di-

rececion general del Cuerpo de Sanidad militar, sea desempeñada por un General, y que el Ministro de la Guerra se encargue de la ejecución de esta disposición (núm. 6, 14 de enero.)

18 de id. Real orden disponiendo que todos los

Mes de febrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Reales ordenes.

1.º de febrero. Real orden autorizando á los autores de obras dramáticas para que puedan transmitir sus asientos en todos los dias que se pongan sus obras en escena núm. (17, 9 febrero.)

15 de id. Otra mandando se admitan en cuenta las cantidades que los Ayuntamientos consignen como gasto voluntario en sus presupuestos municipales para la adquisicion del diccionario de agricultura práctica y economia rural de D. Agustin Esteban Collantes y D. Agustin de Alfaro. (núm. 22 21 de febrero.)

Circulares.

1º de febrero. Circular, mandando la busca y captura del cabo 2.º de vara de la 8.ª Brigada Santiago Bravo Palonero, fugado del presidio del Canal de Isabel 2.ª (núm. 14, 2 de Febrero.)

Idem Otra publicando la condena de 10 años de presidio compuesta á los paisanos Casimiro y Justo Rodriguez, acusados de resistencia contra la Guardia civil. (núm. 14, 2 de Febrero.)

7 de id. Para la captura de Vicente Muedro, vecino de Gestalbar, encausado militarmente por robo. (núm. 17, 9 de id.)

10 de id. De los ladrones que en la venta de Puche robaron el 6 del corriente. (núm. 18, 11 de Enero.)

13. de id. con objeto de organizar los cantones de bagajes, suministros y demas cargos: acompaña un modelo. (núm. 19, 14 de febrero.)

14. de id. Insertando la Real orden en que se manda se espida unicamente titulo nuevo á los empleados que tengan aumento de sueldo. (id. id.)

Id. de id. Recomendando la memoria escrita sobre la inoculacion de la viruela por D. Serapio Maria. (idem idem.)

Id. circular. Para que no se conduzcan los presos por paisanos. (núm. 20, 16 de febrero.)

15 Otra para que en cumplimiento á lo dispuesto por S. M. lleven los guardas municipales un ejemplar del reglamento publicado en 8 de noviembre de 1849. (id. id.)

Id. de id. Para que á los individuos de la Guardia Civil se les facilite por los alcaldes los Boletines oficiales por término de 6 horas. (núm. 20, 16 de febrero.)

18 de febrero. Circular previniendo á los alcaldes

quintos se reúnan en las cajas respectivas y que al cuerpo de Artilleria saque los 1500 que se le han destinado incorporándose los demás en sus respectivos cuerpos. (núm. 12, 28 de enero.)

bajo apercibimiento, prohiban la caza de perdices en los dias de nieve como en los demás que marcan las instrucciones. (núm. 21, 18 de febrero.)

Id. id. Para que en el término de quince dias presenten los ayuntamientos las cuentas de pósitos del año de 1851 bajo la multa de 200 rs. etc. (núm. 22, 21 de febrero.)

23 de id. Insertando la de la direccion de Administracion local de la junta consultiva de policia urbana reclamando la cuota correspondiente para atender á los gastos ocasionados por la misma. (núm. 24, 25 de febrero.)

Id. Circular que trata de la veda de caza y pesca. (idem idem.)

Id. otra, Mandando renovar los documentos de vigilancia (id. id.)

25. Otra, insertando la Real orden por la cual queda cesante con el haber que por clasificacion le corresponda el Sr. Gobernador de esta provincia D. Felipe Ariño. (id. id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales ordenes.

25 de enero. Real orden que enumera las formalidades que han de proceder para la espropiacion de edificios ó terrenos de Corporacion ó particular. (núm. 18, 11 de enero.)

27 de idem. Otra para que las subastas de las obras públicas cuyo presupuesto esceda de 6000 rs. se celebren con sujecion á las disposiciones contenidas en la instruccion de 18 de marzo del año próximo pasado. (núm. 14, 2 de febrero.)

Id. Id. aprobando la suspension del acuerdo del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco que prohibió se apacentasen los ganados lanares en término de comun aprovechamiento en menor número de 150 cabezas. (núm. 17, 9 de febrero.)

30 de idem. Otra concediendo á la Junta de Alfarda de Samper de Calanda real autorizacion para construir en su término un molino harinero. (núm. 17, 9 de febrero.)

19 de febrero. Otra mandando que por los Ayuntamientos de esta provincia, se presten cuantos auxilios pidan los individuos de las diversas secciones de la Comision de la carta geológica si tuvieren necesidad de atravesar ó situarse en alguna propiedad particular. (núm. 23, 23 de febrero.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

13 de enero. Real orden concediendo el término de dos meses para que los compradores de bienes nacionales á cuyo favor no se hubiesen formalizado hasta ahora las escrituras de adquisición, se presenten á recogerlas. (núm. 23, 23 de febrero.)

22 de idem. Otra suprimiendo el depósito general de comercio de la Coruña y accediendo á la pretension de D. Eduardo Santos, al cual se le concede el especial de carbon de piedra con las condiciones que en la misma se expresan. (núm. 14, 2 de febrero.)

31 de idem. Otra considerando comprendidos en los beneficios de la compensacion con créditos atrasados del Tesoro hasta fin de 1851 los débitos que emanen del 20 por 100 de propios causados hasta el 31 de diciembre de 1849. (núm. 15, 4 de febrero.)

18 de febrero. Otra insertando la instruccion para llevar á efecto el Real decreto de 10 de setiembre de 1852 en que se determina que se reserve el 20 por 100 del producto total de los bienes de propios que se enagenen. (núm. 25, 25 de febrero.)

HACIENDA PUBLICA.

Circularés.

1.º de febrero. Circular de la Administracion de Directas, Estadística y Fincas del Estado anunciando la subasta de la recaudacion de contribuciones, correspondiente á esta capital en 1853 1854 y 1855. (núm. 14, 2 de febrero.)

6 de Id. Otra del Sr. Gobernador para que los Ayuntamientos hagan efectivo en Tesorería el primer trimestre de contribuciones del corriente año. (núm. 16, 9 de febrero.)

7 de id. Otra de las Administraciones de Directas Estadística y Fincas del Estado é Indirectas con igual obgeto. (núm. 17, 9 de febrero.)

Id. Otra del Sr. Gobernador reclamando de los Ayuntamientos las copias de las matriculas del subsidio pertenecientes al año pasado de 1852 (Id. id.)

11 de Id. Otra de la Administracion de Contribuciones Directas Estadística y Fincas del Estado de esta provincia anunciando la subasta de 106 fanegas, 6 celemines de trigo comun y 100 fanegas de cebada para el 27 del actual. (núm. 19, 14 de febrero.)

14 de Id. Otra del Sr. Gobernador anunciando haberse provisto la vacante del estanco de la calle mayor de esta capital, en favor de D. Manuel Astudillo. (núm. 20, 16 de febrero.)

15 Id. id. para que los pueblos satisfagan dentro del mes el primer tercio vencido sin dar lugar á mas avisos ni á sufrir apremios. (núm. 22, 21 de febrero.)

15 de febrero. Otra del Contador de Hacienda pública de esta provincia anunciando la subasta del transporte á esta capital de los papeles y libros que procedentes del suprimido partido administrativo de Sigüenza existe en dicha ciudad. (núm. 24, 25 de febrero.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales órdenes.

24 de enero. Real orden disponiendo se admita á la matrícula de Sangrador á Mr. Fefrey, Frigg súbdito inglés y que se permita á los extranjeros seguir en España los estudios necesarios para las profesiones científicas. (núm. 14, 2 de enero.)

Id. id. Otra disponiendo que en el interin se organiza definitivamente la profesion de sangrador se halla facultado el que la ejerza para hacer la vacunacion. (núm. 14, 2 de febrero.)

8 de febrero. Otra declarando que los maestros de intruccion primaria que desde el año de 1846 desempeñen una escuela con la dotacion de 1000 rs. pueden ser admitidos á los ejercicios del examen extraordinario para aumentarla bajo las condiciones que se expresa en la misma. (núm. 20, 16 de febrero.)

23 de Id. Otra determinando que sean tres los partés mensuales que han de dar las escuelas normales de instruccion primaria relativos á su curso y estado de enseñanza. (núm. 24, 25 de febrero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

6 de febrero. Real orden mandando que en la general del Ejército se publiquen las bajas de los subtenientes D. José Armaedo y Miguera, D. Nicolás Gomez y Ros y D. Fernando Galgoriz por no haberse incorporado á sus cuerpos. (núm. 17, 9 de febrero.)

Mes de marzo.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

23 de febrero. Real Decreto nombrando Gobernador de esta provincia á D. Pedro Victor y Pico. (2 de marzo, núm 26.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

21 de marzo. Real orden previniendo que á los facultativos civiles que asistan á los reconocimientos de inútiles se les abone 20 rs. de honorarios por cada uno con cargo al presupuesto de la guerra. (núm. 38, 30 de marzo.)

GOBIERNO DE PROVINCIA.*Circulares.*

12 de febrero. Inserta la Real orden que trata de los pluses que deberán abonarse en lo sucesivo á los presidiarios ocupados en las obras públicas y á las tropas encargadas de su custodia. (núm. 30, 11 de Marzo.)

28 de id. Circular para proceder á la captura del confinado Francisco Montañut Benaben (núm. 26, 2 de marzo.)

2 de Marzo. Otra mandando la averiguacion y prision de los autores del robo verificado en la iglesia de Beleña (núm. 27, 4 de marzo.)

3 de id. Otra insertando la Real orden por la que S. M. recomienda la adquisicion de la biografia eclesiástica con las circunstancias espuestas en la misma. (núm. 28, 7 de marzo.)

12 de id. Circular disponiendo la remision del padron del número de vecinos y almas de que consta cada pueblo de esta provincia correspondiente al corriente año. (núm. 31, 14 de marzo.)

Id. id. Otra recomendando á los Ayuntamientos de los pueblos que se espresan la adquisicion del *Diccionario universal del derecho español constituido en todos sus ramos, publicado por D. Patricio de la Escosura.* (núm. 31, 14 de marzo.)

Id. id. Real orden por la que se divide el territorio de la Peninsula é Islas baleares para el servicio del cuerpo de Carabineros en 7 distritos. (núm. 36, 25 de marzo)

15. id. Circular previniendo á los alcaldes de esta provincia remitan en los primeros quince dias de abril próximo las relaciones de cortas, siembras, plantaciones y demás aprovechamientos en los montes de sus distritos. (núm. 33, 18 de marzo)

16. de id. Reglamento de quintas. (núm. 32, 16 de marzo.)

18 de id. Circular para que se proceda á la captura de Manuel Vidal fogado de Valdegrudas. (núm. 33, 18 de marzo.)

Id. de id. Continúa el reglamento de quintas (idem idem.)

19 de id. Circular insertando la Real orden por la que S. M. manda se publique en la del ejército la baja del subteniente de Cazadores de Tarifa Don Ednardo Oliver y Wilson por no haberse incorporado á su cuerpo (núm. 37, 28 de marzo.)

21 de id. Continúa el reglamento de quintas. (núm. 34, 21 de marzo.)

27 de id. Para que se capturen dos quinquilleros extremeños cuyas señas se estampan. (núm. 37, 28 de marzo.)

28 de id. Real orden dando gracias á la Guardia Civil por los servicios prestados en el año anterior con enumeracion de ellos. (núm. 30 de marzo.)

30 de id. Continúa el reglamento de quintas. (núm 28, 30 de marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

21 de febrero. Real orden concediendo á D. Ramon Comas y D. Francisco Robira el establecimiento de la servidumbre legal de acueducto al través de una mina de aguas, abonando los perjuicios á los propietarios (núm. 28, 7 de marzo.)

22 de id. Otra concediendo autorizacion á D. Juan Bautista Michalón, de nacion frances para construir un molino harinero y un puente sobre el Jucar. (idem idem.)

9 de marzo. Id. disponiendo el establecimiento de un portazgo en la carretera de Alcolea del Pinar á Teruel por Molina á la inmediacion de la hermita de San Roque frente al pueblo de Selas. (núm. 31, 14 de marzo.)

10 de id. Id. recomendando la obra titulada *nuevo método para embocar bien los caballos.* (núm. 31, 14 de marzo.)

16 de id. Id. prohibiendo que á paradas particulares se lleven caballos padres pertenecientes á los depósitos del Estado. (núm. 35, 23 de marzo.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

15 de marzo. Real orden mandando que se acuerden en concepto de provisionales las compensaciones que procedan de créditos atrasados del personal en tanto que no estén definitivamente liquidados y reconocidos. (núm. 35, 23 de marzo.)

Id. de id. Otra declarando autorizados á los administradores de partidos administrativos para prevenir la admision y devolucion de depósitos en las depositarias respectivas. (id. id.)

índice p 2.

28 de febrero. Circular del Tribunal de Cuentas del Reino dando esplicaciones relativas á la manera de dirigir las comunicaciones al mismo. (núm. 26, 2 de marzo.)

18 de marzo. Otra de la Administracion de Direcciones Estadística y Fincas del Estado de esta provincia previniendo á los Ayuntamientos y Juntas periciales que si entodo el mes de Abril próximo no se presentan en la misma los documentos estadísticos, serán apremiados. (núm. 33, 18 de marzo.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

4 de marzo. Real orden para que en el presu-

Mes de abril.

GOBERNACION

Reales órdenes.

26 de marzo. Real orden recomendando á los Ayuntamientos la adquisicion de la *Guia militar*, publicada por D. Joaquin Rodriguez y D. José Casado. (núm. 40, 4 de abril.)

30 de id. Real Decreto llamando al servicio de las armas por el tiempo de ocho años veinte y cinco mil hombres, correspondientes al alistamiento y sorteo del presente año. (núm. 40, 4 de abril.)

30 de id. Real orden decidiendo las dudas acerca de la fuerza que han de facilitar las autoridades militares á las civiles en los actos de vesamanos. (núm. 46, 6 de abril.)

Id. id. Otra disponiendo que los gefes y empleados que vivan en edificios del Estado, ó que este tenga arrendados, paguen el alquiler correspondiente. (núm. 42, 8 de abril.)

Id. id. Otra decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Juez de primera instancia de Chiclana. (núm. 47, 20 de abril.)

Id. id. Otra decidiendo tambien en favor de la Administracion la promovida entre el Gobernador de Murcia y el Juez de primera instancia del distrito de San Juan de aquella ciudad. (id. id.)

31 de idem. Real Decreto convocando las Diputaciones provinciales para el 20 de abril.

31 de id. Otra declarando que para la expedicion de los documentos del ramo de vigilancia se observe lo dispuesto en la Real orden de 13 de febrero de 1844. (id. id.)

4 de abril. Otra disponiendo que en los expedientes de enagenacion y permuta de fincas y valores pertenecientes á la beneficencia pública se observe lo preceptuado en las Reales órdenes que cita. (núm. 45, 11 de abril.)

5 de idem. Otra recomendando á los Ayuntamientos la adquisicion de la obra titulada «Diccionario de agricultura práctica y economía rural. (id. id.)

to general de gastos del Estado correspondiente á 1854 se aumente una partida de 20000 reales con destino á recompensas extraordinarias para los Maestros de escuelas públicas §. (núm. 29, 9 de marzo)

14 de id. Otra para que por los Tribunales y Juzgados inferiores se paguen las cuotas impuestas por Contribucion territorial á las fincas que se hallan á su disposicion procedentes de testamentarias ó embargos sin dar traslado §. (núm. 38, 30 de marzo)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

12 de febrero. Circular suprimiendo los pluses y gratificaciones que se prestan á los confinados empleados por los gefes militares (núm. 30 11 de marzo.)

7 de idem. Otra declarando que los receptores verederos y colectores de la limosna de la Santa Cruzada, gozan de las exenciones y prerogativas que las leyes conceden á los demás empleados públicos que recaudan fondos del estado. (núm. 46, 18 de id.)

20 de idem. Otra disponiendo que los Ayuntamientos que conserven en su poder cartas de pago de suministros facilitados en el año de 1843 á la milicia nacional movilizada las presenten en las oficinas de Hacienda. (núm. 51, 29 de abril.)

21 de idem. Otra declarando nulo el reparto del cupo de hombres señalado á esta provincia para el reemplazo de 1853 por las razones que se expresan, (núm. 49, 25 de abril.)

Circularas.

30 de marzo. Circular encargando á los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido, satisfagan dentro del término que se les señala, las cantidades correspondientes al auxiliar de la Comisaria de montes. (núm. 59, 1.º de abril.)

2 de abril. Otra encargando la captura de un hombre que dijo llamarse Juan Roque Durán. (núm. 40, 4 de abril.)

8 de idem. Otra invitando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á promover una suscripcion voluntaria en favor del pueblo de Salduero, para remediar en parte los males que causó en el mismo el incendio ocurrido en 12 de agosto de 1851, (núm. 43, 11 de abril.)

Id. idem. otra encargando la captura de los prófugos, Antonio Alcocer y José Diaz. (id. id.)

11 de idem. Otra encargando la del desertor del presidio del Caual de Isabel II, Pedro Riva Crespo. (núm. 44, 13 de abril.)

13 de idem. Repartimiento practicado por la Diputacion provincial de los 365 quintos en que debe contribuir esta provincia. (núm. 45, 15 de abril.)

14 de idem. Otra recomendando la suscripcion á la obra titulada «Biografia eclesiastica» (id. id.)

indice p 2

15. de idem. Otra disponiendo que los Alcaldes, Comisario y Celadores de vigilancia procuren por todos los medios el aumento de los rendimientos del ramo de vigilancia. (id. id.)

Idem. Otra encargando la captura de dos hombres desconocidos. (id. id.)

21 de idem. Otra encargando la captura de unos ladrones que en la noche del 11 al 12 del actual robaron la casa de D. Ignacio Ventura, vecino de Gea. (núm. 48, 22 de abril)

22 de abril. Otra encargando la de cinco hombres que el dia 3 al 4 del corriente asaltaron la casa de Don Fernando Heras, Cura párroco de Montejo de Licerías. (núm. 49, 25 de abril.)

23 de idem. Otra encargando la del desertor del presidio del Cañal de Isabel II, Andrés Garcia Navarro (á el Soldadito) (núm. 50, 27 de abril.)

26 de idem. Otra disponiendo la de Victoriano Simóné cuyas señas se expresan. (núm. 51, 29 de abril.)

28 de idem. Otra encargando á los Alcaldes de los pueblos que se expresan, la remision de los recibos que acrediten haber satisfecho á los maestros de instruccion primaria, el sueldo correspondiente al primer trimestre de este año. (id. id.)

29 de idem. Nuevo repartimiento que con arreglo á la Real orden de 21 del actual ha practicado la Excm. Diputacion de esta provincia de los 565 hombres que han correspondido á la misma. (id. id.)

HACIENDA.

Reales órdenes.

10 de marzo. Real orden señalando los derechos que deben satisfacer los palos completamente elaborados para arboladura de buques. (núm. 40, 4 de abril.)

Circulares.

27 de marzo. Circular de la Direccion de contribuciones indirectas, marcando las reglas que deben observarse por las Administraciones del ramo al examinar las propuestas de arbitrios que se hagan por los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos. (núm. 39, 1º de abril.)

Mes de mayo

GOBERNACION.

Reales órdenes.

3 de mayo. Real orden determinando que el nuevo portazgo que ha de establecerse en la carretera de Alcolea del Pinar á Molina, se plantee interinamente en el nuevo parador de Anquela. (núm. 58, 16 de mayo.)

11 de id. Otra convocando opositores á la plaza de médico segundo para el hospital de San Juan de Dios de Granada. (núm. 57, 13 de mayo.)

11 de id. Otra disponiendo que por los Ayuntamientos de todas las ciudades, villas y lugares de la Península é Islas Baleares se remitan á los Gobiernos de provincia los datos que se expresan, á fin de que por la Real Academia de la historia, se proceda á la formacion de una coleccion de ordenamientos y actas de nuestras antiguas Cortes y otra de los fueros provinciales, municipales y cartas-pueblas. (núm. 62, 25 de mayo.)

25 de id. Otra prohibiendo los juegos de suerte, envite y azar y disponiendo que se vigilen con extraordinaria atencion los puntos en que se sospeche que pueden reunirse partidas de aquellos. (núm. 63, 27 de id.)

GOBERNACION.

Circulares.

29 de abril. Sorteo de quebrados verificado por la Diputacion de esta provincia, con arreglo á la Real orden de 21 del mismo. (núm. 52, 2 de mayo.)

3 de mayo. Circular encargando la presentacion de cuentas de propios en el término de ocho dias. (núm. 53, 4 de id.)

4 de id. Otra reclamando noticia de las fundaciones, obras-pias y legados que existan en los pueblos de la provincia á favor de los establecimientos de Beneficencia. (id. id.)

19 de id. Otra encargando la captura de Vicente N., contra quien se instruye causa criminal en el Juzgado de Tamajon por robo de un macho mular y 160 rs. en metálico. (núm. 60, 20 de mayo.)

20 de id. Otra encargando la del detenido Francisco Izquierdo. (núm. 61, 23 de mayo.)

23 de id. Otra disponiendo la presentacion de algunos Ayuntamientos en la Depositaria del Gobierno de esta provincia, con objeto de recibir el tomo 1.º del *Diccionario universal del dercho Español constituido* (id. id.)

25 de id. Otra recordando el cumplimiento de la circular inserta en el Boletín de 25 de febrero, por la cual se prohíbe la caza y pesca desde 1.º de marzo. (id. id.)

28 de id. Otra encargando la captura de Pascual Ortega y Pedro Guerrero Espinosa. (núm. 64, 30 de mayo.)

HACIENDA.

Reales órdenes.

12 de mayo. Real Decreto aprobando las plantas

del personal de la Direccion general del Tesoro, de la de Contabilidad de Hacienda pública, de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado y de rentas estancadas. (núm. 59, 18 de mayo.)

Id. id. Otra nombrando para las Administraciones de Hacienda pública de las provincias de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Málaga, Cadiz, Granada, Coruña y Zaragoza á los sujetos que se expresan. (id. id.)

Id. id. Otra suprimiendo las Administraciones y Depositarias de los partidos que se expresan. (id. id.)

Id. id. Otra suprimiendo las Administraciones y Depositarias de los partidos que se expresan. (id. id.)

Id. id. Otra disponiendo que cesen desde luego los empleados que sirven en las oficinas de la deuda del Estado, que no estén comprendidos en sus respectivas plantillas (id. id.)

13 de id. Otra mandando que los Administradores de Hacienda pública inserten en los Boletines

oficiales el resumen de los amillaramientos de la riqueza individual y los tipos de evaluación de cada pueblo con arreglo á los modelos que cita. (núm. 60, 20 de mayo.)

24 de id. Otra disponiendo que no se consideren ni se paguen como terrestres, sino como marítimas, las conducciones de efectos estancados desde Sevilla á Cádiz y desde Cádiz á Sevilla. (núm. 64, 30 de mayo.)

HACIENDA.

Circulares.

14 de mayo. Circular disponiendo el nombramiento de comisionados que procedan á la formacion de los documentos estadísticos en los pueblos que no lo han verificado. (núm. 58, 16 de mayo.)

Mes de junio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

3 de junio. Real decreto concediendo su jubilacion á D. Juan José Clemente, presidente de la Comision superior de liquidacion de atrasos del personal á cargo del Tesoro. (núm. 75, 24 de junio.)

Idem. Otro nombrando para esta vacante á Don Buenaventura Carlos Aribau, Director general de fabricas de efectos estancados, casas de moneda y minas. (id. id.)

21 de id. Real decreto declarando quedar sin efecto el de 14 de abril último, nombrando Ministro de Estado, á D. Luis de la Torre Ayllon. (id. id.)

Id. id. Otro nombrando Ministro de Estado, á Don Angel Calderon de la Barca. (id. id.)

Id. id. Otro admitiendo la dimision del cargo de Ministro de Hacienda á D. Manuel Bermudez de Castro. (id. id.)

Id. id. Otro nombrando en su lugar á D. Luis Maria Pastor, Diputado á Cortes. (id. id.)

Id. id. Otro relevando del cargo de Ministro interino de Fomento, á D. Pablo Govantes, Ministro de Gracia y Justicia. (id. id.)

Id. id. Otro nombrando Ministro de Fomento á D. Claudio Moyano Samaniego. (id. id.)

GOBERNACION.

Reales órdenes.

8 de mayo. Real orden disponiendo que se informe al Gobierno de S. M. acerca del estado en que se

encuentran las cárceles. (núm. 68, 8 de junio.)

12 de id. Otra mandando que los aforados de guerra y marina contribuyan al servicio de las cargas personales de construccion y reparacion de muros, puentes, calzadas, fuentes públicas, caminos vecinales y rondas. (núm. 67, 6 de junio.)

18 de id. Real decreto declarando los casos en que las autoridades administrativas pueden proceder gubernativamente en el castigo de las faltas. (núm. 68, 8 de junio.)

25 de id. Real orden invitando á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y establecimientos de Beneficencia á que destinen al auxilio de las provincias de Galicia, Leon y Oviedo por via de donativo, las cantidades que tengan por conveniente sin desatender sus otras preferentes obligaciones. (núm. 65, 1.º de junio.)

29 de id. Otra disponiendo el aumento de estafetas de correos subalternas en los pueblos donde conyenga su establecimiento á juicio de los Administradores. (id. id.)

17 de junio. Otra decidiendo los mozos que han de ser llamados al servicio de las armas cuando no los haya útiles de los sorteados en el año actual para cubrir el cupo que hubiere correspondido á cada pueblo. (núm. 75, 24 de junio.)

GOBERNACION.

CIRCULARES.

31 de mayo. Circular encargando la captura de los autores del robo de dos yeguas y dos burras, ve-

rificado en la noche del 7 en el pueblo de Navalafuente. (num. 65, 1.º de junio)

2 de junio. Otra encargando la de Cesáreo y Nicolás García, vecinos de Málaga. (n.ºm. 66, 32 de junio.)

Idem. Otra mandando averiguar el paradero de dos mulas de la propiedad de Anastasio García, las cuales fueron robadas en el pueblo del Vellon, la noche del 15 de marzo último. (id. id.)

4 de id. Otra encargando la captura de Pascual Orea, (á) el Rubio, natural de Castellar. (n.ºm. 67, 6 de junio.)

7 de id. Otra encargando á los Alcaldes de los pueblos que se expresan, la remision de los datos que les tiene reclamados la junta de Beneficencia. (n.ºm. 68, 8 de junio.)

9 de id. Otra haciendo la designacion del número de electores contribuyentes el de elegibles y Concejales, para la próxima renovacion de los Ayuntamientos en los pueblos de esta provincia. (n.ºm. 69, 10 de junio.)

10 de id. Otra encargando que en el preciso término de quince dias se satisfagan cuantos descubiertos resulten en favor del Redactor del Boletín oficial por suscripciones al mismo y su suplemento. (n.ºm. 70, 13 de junio.)

11 de id. Otra encargando la captura de Mariano Vela, prófugo; natural de Fuentelajon y vecino de Trasobares. (id. id.)

18 de id. Otra encargando la de José Roman Otero, natural y vecino de Villar de Ciervos. (n.ºm. 73, 20 de junio.)

25 de id. Otra encargando la captura de los autores y busca de las caballerías robadas la noche del 21 del actual en el pueblo de Berzosa, partido Judicial de Torrelaguna (n.ºm. 76, 27 de junio.)

Id id. Otra encargando la captura de Felipe Algora Rodrigálvarez natural de Velilla de los Ojos en el Ducado de Medinaceli. (id. id.)

27 de id. Otra mandando la de Bernardo Arquero Megias, natural de Horcajo de Santiago, y desertor del Canal de Isabel II. (n.ºm. 77, 29 de id.)

HACIENDA.

Reales órdenes.

24 de mayo. Real orden señalando el plazo de un año para presentar en la Direccion de la Junta de la Deuda pública, las reclamaciones de los créditos procedentes de los préstamos levantados en Cádiz en los años de 1797 y 1805. (n.ºm. 65, 1.º de junio)

10 de junio. Real decreto declarando libres de derechos los granos y semillas que se destinen para la siembra y consumo de las provincias de Galicia (n.ºm. 71, 15 de junio.)

17 de id. Real orden introduciendo reformas en la formacion de los trabajos estadísticos de la riqueza territorial y sus agregados. (n.ºm. 72, 17 de junio.)

17 de id. Otra mandando que los Gobernadores de las provincias promuevan con particular eficacia y celo el puntual cumplimiento de cuanto está dispuesto respecto á la imposicion de depósitos en la Caja general. (n.ºm. 76, 27 de junio.)

HACIENDA.

CIRCULARES.

30 de mayo. Circular de la direccion general del Tesoro público, marcando las formalidades que deben observarse para la presentacion y reunion de los billetes del Tesoro del anticipo de cien millones que hayan de cangearse en conformidad á lo dispuesto en Real orden de 13 de marzo último (n.ºm. 65 1.º de junio.)

18 de junio. Otra de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, reclamando los trabajos estadísticos para antes de dos meses. (n.ºm. 73, 20 de junio.)

Id. id. Otra disponiendo que en las matriculas de subsidio industrial y de comercio del corriente año, se adicioneen todas las industrias y especulaciones que se ejercen en los pueblos de esta provincia. (n.ºm. 74, 22 de junio.)

Id. id. Otra concediendo término para la presentacion al registro y pago del derecho de hipotecas devengado por venta ó permuta de bienes inmuebles, y haciendo varias prevenciones á los Alcaldes, contadores de hipotecas y escribanos numerarios. (id. id.)

Id. id. Otra trasladando la Real orden dirigida en 9 de mayo á la Direccion general de contribuciones Directas, estadística y fincas del Estado y prevenciones hechas por esta oficina, sobre el punto en que deben contribuir por inmuebles los dueños de ganados no trashumantes. (id. id.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales decretos.

6 de mayo. Real decreto disponiendo que por ningún título sea alterado y se conserve en su fuerza y vigor el artículo 12 del Reglamento de la orden de San Fernando. (n.ºm. 67, 6 de junio.)

24 de id. Otro disponiendo el modo y forma de proveer las vacantes de Subtenientes y Alféreces que resulten en los Regimientos de infanteria y caballeria que guarnecen las Islas de Puerto Rico, Cuba y Filipinas. (id. id.)

índice p 3.

GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

18 de mayo. Real decreto marcando los casos en que las autoridades administrativas pueden proceder gubernativamente en el castigo de las faltas y cuando deben hacerlo sujetándose a las formas de juicio. (núm. 78, 1.º de julio.)

20 de junio. Real orden disponiendo que se establezca un correo diario entre Torija y Budia. (número 79, 4 de julio.)

29 de id. Otro nombrando Gobernador de la provincia de Toledo, á D. Miguel María de Fuentes Diputado á Cortes. (núm. 80, 6 de julio.)

Id. id. Otro estableciendo Cajas de ahorros en todas las capitales de provincia en que no las haya con sucursales en los pueblos de las mismas. (id. id.)

Id. id. Otro disponiendo el franqueo previo de las cartas que se dirijan á los Estados de Italia. (número 81, 8 de julio.)

Id. id. Otro marcando lo que deben satisfacer las cartas procedentes de los países que se expresan. (id. id.)

4 de julio. Real orden aprobando el presupuesto adicional de esta provincia correspondiente al corriente año en la forma que se expresa. (núm. 82, 11 de julio.)

6 de id. Otra declarando en favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de Pamplona y la audiencia de aquel Territorio. (núm. 83, 13 de julio.)

11. id. Otra declarando no haber lugar á decidir la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Granada y el Juez de primera instancia de Guadix. (id. id.)

11 id. Real decreto disponiendo que las Juntas provinciales de Beneficencia, formen y remitan á la aprobación del Gobierno, la clasificación de los establecimientos de sus respectivos distritos. (núm. 84, 15 de julio.)

10 de id. Otro disponiendo que la Secretaría del Ministerio de la Gobernación, se componga de las dependencias que se expresan. (núm. 85, 18 de julio.)

Id. id. Otro declarando cesantes á D. Bonifacio Fernández de Córdoba, D. Rafael de Navascués, Don Fernando Nieulante, D. Manuel Lasheras y D. Manuel Portillo. (id. id.)

Id. id. Otro nombrando Director general de Gobierno á D. José María Bremon, de Administración local á D. José María de Mora, de Beneficencia y Sanidad á D. Eugenio Moreno Lopez, de Establecimientos penales en comisión á D. Manuel Zarazaga y Ordenador general de pagos también en comisión á D. Ramon Miranda. (id. id.)

Id. id. Otro nombrando oficiales de la clase de primeros á D. Mariano Velá, D. Luis Manresa y Don Rafael Perez Vento; de la de segundos á D. Gabino Tejada y D. Eduardo Gonzalez Pedroso, de la de terceros á D. Francisco Navarro Vilaslada y de la de cuartos á D. Nicolás Suarez Canton, D. Francisco Manuel de Egaña, D. José María Gomez Frigenas, D. Manuel Cañete, D. Ramon Echevarria, D. Juan Pacheco y D. Gabriel Estrella. (id. id.)

Id. id. Real orden disponiendo que bajo ningún concepto se permita la ejecución de obras de nueva planta en los edificios y fincas de Beneficencia, sin expresa autorización. (núm. 86, 20 de julio.)

Id. id. Otra disponiendo que no se haga novedad en el servicio de bagajes hasta tanto que por una medida general no se arregle definitivamente este servicio. (id. id.)

Id. id. Otra declarando confirmada la negativa del Gobernador de la provincia de Cáceres al Juez de Hacienda pública para procesar al Alcalde, Teniente y Secretario del Ayuntamiento de Abertura. (núm. 87, 22 de julio.)

Id. id. Otro confirmando la negativa del Gobernador de Córdoba, al Juez de primera instancia de Cibra para procesar al Alcalde de la misma ciudad. (id. id.)

16 de id. Real orden disponiendo el establecimiento de siete portazgos en la nueva carretera de Madrid á Pamplona por Guadalajara y Soria. (núm. 89, 27 de julio.)

GOBERNACION.

Circulares.

4 de julio. Circular recomendando á los Alcaldes la remision de los datos estadísticos de ganadería al Procurador Fiscal, D. José María Medrano. (número 80, 6 de julio.)

Id. id. Otra encargando la captura de los autores del robo cometido en la casa de Marcos Cuebas vecino de la Villa de La Puerta. (id. id.)

7 de id. Otra encargando la captura de los ladrones que se expresan. (número 81, 8 de julio.)

9 de id. Otra disponiendo que se proceda á la busca y captura de Telesforo Martinez, natural de Novella. (núm. 82, 11 de julio.)

12 de id. Otra encargando á los Alcaldes, que adopten las medidas oportunas para que no se obstruyan los caminos vecinales y travesías legítimas que se dirigen de una á otra villa. (núm. 83, 13 de julio.)

Id. id. Otra encargando que no se utilicen para el franqueo los sellos que hayan servido para otras cartas. (id. id.)

Id. id. Otra encargando la captura de Manuel Sanz, natural de Castillo, en la provincia de Burgos. (id. id.)

Id. id. Otra encargando la remision de una nota del coste que hayan tenido los servicios públicos de Arquitecto en las obras municipales. (núm. 84, 15 de julio)

17 de julio. Circular encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la adopcion de medidas para evitar la propagacion de la hidrofobia, mal conocido generalmente por rabia en los perros. (número 86, 20 de julio)

18 de id. Otra encargando la captura de José Nicolás Arroyo y Clemente Pinilla. (id. id.)

Id. id. Otra encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cuiden de dar conocimiento á la Contaduría de Hacienda pública, de las defunciones que ocurran de individuos de clases pasivas. (id. id.)

20 de id. Otra encargando la remision de los estados semestrales de trabajos ejecutados en los caminos vecinales, arreglados al modelo inserto. (número 87, 22 de julio.)

23 de id. Otra señalando el término de quince dias á los Alcaldes de los pueblos que se expresan, para la remision de los presupuestos municipales correspondientes á 1854. (núm. 88, 25 de julio.)

HACIENDA.

Reales decretos.

1.º de julio. Real decreto disponiendo que el descuento fijo del 15 por ciento impuesto sobre los haberes de las clases pasivas por Real decreto de 18 de diciembre de 1851, sea gradual. (núm. 81, 8 de julio.)

mes de agosto.

GOBERNACION.

13 de julio: Real Decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Logroño y el Juez de primera Instancia de Haro. (núm. 91, 1.º de agosto)

Id. id: Otro decidiendo en favor de la Administracion, la suscitada entre el Gobernador de la Provincia de Santander y el Juez de primera Instancia de Torrelavega. (id. id.)

Id. id. Real orden disponiendo que las solicitudes de recargos á las contribuciones, que hayan de dirigirse por los Alcaldes y Ayuntamientos, vengan revestidas de todas las circunstancias que previene la Real Instruccion de 8 de junio de 1847. (núm. 92, 3 de agosto)

Id. id. Real decreto decidiendo en favor de la

8 de id. Real decreto disponiendo que la Caja general de depósitos y sus subalternas en las provincias, reciban como depósito reintegrable, todos los fondos que les entreguen las de ahorros. (núm. 84, 15 de julio.)

Id. id. Otro mandando proceder á la emision de billetes del Tesoro con el interés de 6 por ciento al año. (núm. 86, 20 de julio)

HACIENDA.

CIRCULARES.

4 de julio. Circular de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, declarando que las herencias habidas en linea recta con anterioridad al actual sistema hipotecario, no están sujetas al pago del medio por ciento de hipotecas. (núm. 82, 11 de julio.)

7 de id. Otra declarando que todos los industriales están sujetos á matricula en tantos cuantos pueblos ejerzan ó almacenen los géneros ó frutos que sean objeto de su industria. (núm. 83, 13 de julio)

11 de id. Otra de la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia haciendo varias prevenciones á los individuos de clases pasivas respecto á la percepcion de sus haberes. (id. id.)

14 de id. Otra dictando las reglas que deben observarse para llevar á efecto lo prevenido en el Real decreto de 1.º del actual, respecto al descuento gradual á las clases pasivas. (núm. 86, 20 de julio.)

20 de id. Otra encargando á los Alcaldes la remision de un estado de las fábricas de todas clases que existan en sus respectivos términos. (núm. 87, 22 de julio.)

Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Toledo y el Juez de primera Instancia de Navahermosa (núm. 93, 5 de agosto)

Id. id: Otro declarando mal formada la suscitada entre el Gobernador de Sevilla y el Juez de primera Instancia de aquella Capital. (id. id.)

20 de id. Real orden marcando las circunstancias que deben concurrir en los Abogados de Beneficencia. (núm. 91, 1.º de agosto.)

5 de agosto: Otra disponiendo que se rinda al Todopoderoso la mas solemne accion de gracias, con motivo del embarazo de S. M. la Reina, implorando al mismo por medio de rogativas públicas y secretas en todas la iglesias que conceda á S. M. un feliz alumbramiento. (núm. 94, 8 de agosto.)

Id. id: Real Decreto disponiendo el establecimien-

to de Asilos de párvulos (núm. 96, 12 de agosto.)

Id. id. Real orden encargando se persiga con la mayor actividad á los desertores del Ejército y sus ocubridores. (id. id.)

Id. id. Otra mandando que se proceda con la mayor actividad á la ejecución del Real Decreto de 29 de Junio sobre el establecimiento de las nuevas Cajas de ahorros. (núm. 97, 15 de agosto.)

Id. id. Otra disponiendo la clase de papel en que deben estenderse algunos documentos de quintas. (id. id.)

13 de agosto: Otra mandando se amplie el término que la ley vigente de remplazos concede para usar del derecho de la redención del servicio de las armas, con respecto á quintos que no puedan hacer uso de su derecho por circunstancias especiales. (id. id.)

Id. id. Otra disponiendo que se prohíba la circulación de toda hoja volante, folleto ó impreso de cualquiera clase que sea que no este autorizado por la legislación vigente. (id. id.)

17 de id. Otra resolviendo que no sean admitidos como sustitutos por cambio de número, mas mozos que los comprendidos en la primera y segunda lista formada en 1851. (núm. 102, 26 de agosto.)

19 de id. Otra decidiendo los mozos que deben ser incluidos en los alistamientos formados con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º artículo 7.º del proyecto de ley vigente. (id. id.)

27 de id. Otra prohibiendo la entrada en España, circulación y lectura del periódico inglés titulado *The Times* (núm. 104, 31 de agosto.)

GOBERNACION.

Circulares.

30 de julio: Circular encargando á los Alcaldes, requieran á los facultativos de medicina y cirugía que nuevamente se hayan establecido en sus jurisdicciones para la presentación de sus títulos. (núm. 91, 1.º de agosto.)

Id. id. Otra encargando la busca y captura de Julian Anton y su hijo Angel. (id. id.)

2 de agosto: Otra recomendando la de Francisco Quilez y consortes (núm. 92, 3 de agosto.)

Id. id. Otra encargando la de Gregorio Garcia, natural de Villalgordo. (id. id.)

6 de id. Otra reclamando á los Alcaldes de los pueblos que se expresan los recibos que acrediten haber satisfecho á los Maestros de Instrucción primaria el 2.º trimestre. (núm. 94, 8 de agosto.)

Id. id. Otra encargando averiguar el paradero de una mula de la propiedad de Abdon Santos, vecino de Cogollor. (id. id.)

8 de id. Otra recomendando la captura del Soldado desertor del Batallon de Cazadores de Africa, Victoriano Viana, natural de Almonacid de Zorita. (núm. 95, 10 de agosto.)

19 de id. Otra encargando á los Alcaldes, que en union de los repartidores de contribuciones, procedan á la formación de nuevos padrones para la prestación personal, con objeto de atender á la construcción, conservación y mejora de los caminos vecinales, con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de 8 de abril de 1848. (núm. 100, 22 de id.)

Id. id. Otra previniendo á los Alcaldes, espongan al público los Boletines oficiales á fin de que los particulares y funcionarios públicos, se enteren de las órdenes que les incumban. (núm. 99, 19 de id.)

Id. id. Otra mandando á los Alcaldes de los pueblos que se expresan, hagan efectivas en la Depositaria del Juzgado de Sigüenza, las cantidades que adeudan para atender á la manutención de presos pobres. (id. id.)

22 de agosto: Otra previniendo á los Alcaldes de los pueblos que se expresan, que en el término de seis dias, remitan sus respectivos presupuestos municipales. (núm. 101, 24 de id.)

23 de id. Otra mandando proceder á la busca y captura de Vicente Perez. (id. id.)

26 de id. Otra encargando á los Alcaldes de los pueblos que se expresan, perito agrónomo del 2.º distrito y guarda de comarca de Brihuega, se presenten á recoger los sellos que deben usar en su correspondencia oficial. (núm. 103, 29 de id.)

28 de id. Otra encargando la captura de José Fernandez, desertor del presidio de Alcalá de Henares. (id. id.)

Id. id. Otra mandando se proceda á la de Diego Morales, que desapareció de la Villa de Hita. (id. id.)

29 de id. Estadística formada por la Junta provincial de Beneficencia, de todas las rentas derechos y acciones aplicadas á este ramo. (núm. 104, 31 de agosto.)

30 de id. Reglamento que debe observarse en todas las Cárceles de los pueblos de esta provincia. (id. id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

16 de julio. Real orden disponiendo el establecimiento de portazgos en la nueva carretera de Madrid á Pamplona por Guadalajara y Soria. (número 91, 1.º de agosto.)

27 de id. Real decreto marcando las formalidades que deben observarse en los casos de expropiación forzosa por causa de utilidad pública. (núm. 94, 8 de idem.)

7 de agosto. Real decreto marcando las formalidades que deben observarse en las concesiones ó confirmaciones para la construcción de líneas de ferrocarriles. (núm. 9, 17 de agosto.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales decretos.

22 de julio: Real decreto suprimiendo la Junta de venta de bienes nacionales, restablecida por otro de 14 de enero de 1848. (núm. 91, 1º de agosto.)

Id. id: Otro mandando formar una estadística general de todos los depósitos necesarios así administrativos como judiciales que estén actualmente constituidos en el Reino en metálico, ó efectos de la Deuda pública y del Tesoro. (núm. 93, 5 de id.)

19 de agosto: Otro introduciendo modificaciones y aclaraciones en el Real decreto de 26 de noviembre del año último sobre derecho de hipotecas. (núm. 102, 26 de agosto.)

HACIENDA.

Circulares.

3 de agosto: Circular de la Contaduría de Hacienda.

REALES DECRETOS:

COMPETENCIAS.

18 de agosto. Real decreto confirmando la negativa del Gobernador de la provincia de Castellon, para procesar al primer Teniente de Alcalde de Burriana, D. Manuel Monseprat, (número 107, 7 de setiembre)

Id. id. Otro confirmando la del Gobernador de Málaga al Juez de primera instancia de Coin para procesar al Depositario del posito de Alhaurin. (id. id.)

Id. id. Otra confirmando la del de Ciudad-Real, para procesar al Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Ahillon. (id. id.)

Id. id. Otro confirmando la del de Palencia, para procesar al Alcalde de Mozariegos. (núm. 108, 9 de id.)

31 de id. Otro decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de Palencia y el Juez de primera instancia de Saldaña. (núm. 110, 14 de id.)

Id. id. Otra decidiendo asimismo la suscitada entre el Gobernador de Madrid y el Juez de primera instancia de Navalcarnero. (id. id.)

Id. id. Otra decidiendo igualmente en favor de la Administracion la suscitada entre el Gobernador de Logroño y el Juez de primera instancia de Haro. (número 111, 16 de id.)

GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

30 de agosto. Real orden resolviendo los casos en que el satisfacer la cuota marcada para ser elector

da pública encargando á los individuos de clases pasivas recojan de los Administradores subalternos y estanqueros los ejemplares impresos de certificaciones de existencia y estado establecidos por Real decreto de 1º de julio último. (núm. 93, 5 de agosto.)

5 de id: Otra encargando la remision de las propuestas de individuos que deben componer las juntas periciales para el repartimiento de contribuciones. (núm. 94, 8 de id.)

24 de agosto: Circular de la direccion general de Rentas estancadas participando haber sido aprehendido parte del papel de multas que fué robado en la fábrica nacional del sello según se manifestó en circular inserta en el Boletín oficial de 6 de enero de 1851 y marcando los números de aquel cuyos pliegos quedan fuera de circulacion. (núm. 102, 29 de agosto.)

Id. id: Otra de la Administracion principal de Hacienda pública encargando la remision de la propuesta en terna, de los individuos que han de componer las Juntas periciales, para el repartimiento de la contribucion de inmuebles. (núm. 103, 29 de agosto.)

mes de setiembre.

constituye vecindad, para ser incluidos en las listas como tales electores los que en tal caso se encuentren. (número 106, 5 de setiembre.)

Id. id. Otra disponiendo se inutilicen los títulos de los facultativos de la ciencia de curar, que fallezcan. (núm. 108, 9 de id.)

10 de setiembre. Otra disponiendo que los Alcaldes de los pueblos de que se ausenten destacamentos de la Guardia Civil, reciban bajo inventario el utensilio que corresponda á su fuerza y cuiden de que no sufra deterioro alguno. (núm. 109, 12 de id.)

Id. id. Otra disponiendo que no se autorice la formacion de ninguna sociedad de seguros, sin preceder las formalidades que se expresan. (núm. 110, 14 de setiembre.)

Id. id. Real orden disponiendo que en las capitales de Madrid y Barcelona se construyan edificios destinados á habitaciones de las clases pobres, cuyos establecimientos se hagan tambien extensivos á las demás del Reino. (núm. 111, 16 de id.)

16 de id. Otra permitiendo la emigracion para los Estados de América á los habitantes de las Islas Canarias bajo las condiciones que se expresan. (núm. 116, 28 de id.)

16 de setiembre. Real orden marcando las formalidades que deben observarse en la expedicion de licencias gratis para uso de armas. (núm. 117, 30 de setiembre.)

Id. id. Otra recomendando la suscripcion al Boletín oficial del Ministerio de Hacienda. (id. id.)

GOBERNACION.

CIRCULARES.

- 1.º de setiembre. Circular haciendo varias prevenciones para la conduccion de presos por tránsitos de justicia. (núm. 105, 2 de setiembre)
- Id. id. Otra encargando á los Alcaldes de los pueblos que se expresan, la remision á la Comisaria de montes, de los estados de cortas, siembras, plantaciones y demás aprovechamientos ocurridos en los de sus respectivos distritos. (id. id.)
- Id. id. Otra encargando la captura de Lucio y Manuel Pérez. (id. id.)
- 5 de id. Otra encargando la persecucion y captura de las personas que se presenten en los pueblos ofreciendo alta influencia en las dependencias del Gobierno de esta provincia, para obtener favorables resoluciones en expedientes. (núm. 106, 5 de id.)
- Id. id. Otra encargando se practiquen diligencias para indagar el paradero de un paquete dirigido al Ilmo. Sr. Director general de Administracion local, el cual se extravió al mayoral de diligencias, postas generales, que lo conducia. (núm. 107, 7 de id.)
- 10 de id. Otra disponiendo que para 1.º de enero próximo se proceda á contratar en pública licitacion el suministro de presos pobres de las cárceles de esta provincia. (núm. 109, 12 de id.)
- Id. id. Otra encargando la captura de Policarpo Guerrero. (id. id.)
- Id. id. Otra disponiendo se practiquen diligencias para averiguar el paradero de una mula extraviada á Benito Nicolás, vecino de Perales de Tajuña. (id. id.)
- 12 de setiembre. Circular encargando averiguar el paradero de una yegua que en la noche del 4 desapareció del Prado de Hortezuela de Ocen. (número 110, 14 de setiembre.)
- 16 de id. Otra encargando la presentación de cuentas de propios de los pueblos que se expresan. (núm. 112, 19 de setiembre.)

mes de octubre.

GOBERNACION.

Reales órdenes.

27 de setiembre. Real orden declarando que si bien existe incompatibilidad entre los cargos de Concejal y expendedor de bulas de la Santa Cruzada, esta comision conferida con posterioridad al nombramiento de concejal, no exonera al que hubiese obtenido este último de servirlo. (número 121, 10 de octubre.)

17 de id. Otra disponiendo que en los padrones de prestacion personal se comprendan en el número de hombres útiles, los sujetos que por olvido hayan dejado de figurar. (núm. 112, 19 de setiembre.)

19 de id. Otra encargando averiguar el paradero de una yegua propia de D. Felipe González, vecino de Alaminos. (núm. 113, 21 de id.)

30 de id. Otra marcando las disposiciones que deben observarse para evitar los males que el abandono de policia interior en los pueblos ocasiona á sus habitantes. (núm. 117, 30 de id.)

HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

19 de agosto. Instrucción para establecer en las sucursales de la Caja general de depósitos las cuentas corrientes de que habla el Real decreto de 29 de julio de este año. (núm. 105, 2 de setiembre.)

2 de setiembre. Real Decreto estableciendo garantías para las operaciones de todas clases de la Caja general de Depósitos y sus sucursales. (núm. 109 12 de setiembre.)

15 de id. Otra disponiendo que se de la sal al fiado por lo que resta de año á los fomentadores de pesca y salazon al precio de 6 rs. fanega. (núm. 117, 30 de idem.)

HACIENDA.

Circular.

26 de setiembre. Circular encargando á los Alcaldes la remision de nota circunstanciada de los individuos que carezcan de certificados de inscripcion en la matricula de subsidio industrial y de comercio. (núm. 116, 28 de setiembre.)

19 de octubre. Real decreto convocando las Diputaciones provinciales, para celebrar su segunda reunion ordinaria. (núm. 127, 24 de octubre.)

Id. id. Otro disponiendo que las Secretarias de ayuntamiento que vacaren en lo sucesivo, sean provistas en empleados cesantes. (núm. 128, 26 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

28 de setiembre. Real decreto introduciendo re-



(15)

formas en la actual organizacion del cuerpo de Ingenieros de caminos, canales y puertos. (núm. 118, 3 de octubre)

Id. id. Otro declarando no ser necesaria la autorizacion del Gobierno para el establecimiento, supresion y traslacion de ferias y mercados. (id. id.)

27 de octubre. Real orden suspendiendo la facultad concedida a los Ingenieros de minas de trabajar con empresas particulares. (núm. 130, 31 de octubre)

GOBERNACION.

Circulares.

3 de octubre: Circular marcando las formalidades que deben observarse para el repartimiento del trigo existente en los pósitos. (núm. 118, 3 de octubre.)

Id. id. Otra reclamando a los pueblos que se expresan, los estados trimestrales de movimiento de poblacion (id. id.)

Id. id. Otra encargando averiguar el paradero de D. Andrés Armengol y López. (id. id.)

Id. id. Otra encargando la captura de Vicente Lopez. (id. id.)

8 de id. Otra insertando la del Excmo. Sr. Inspector de la Guardia Civil e instrucciones que deberán observarse para la admision de quintos que deseen ingresar en el Cuerpo. (núm. 123, 11 de octubre)

12 de id. Otra marcando las formalidades que deben observarse en las elecciones de ayuntamientos para el próximo bienio (id. id.)

18 de id. Otra encargando la captura de Dionisio Lozano. (núm. 125, 19 de octubre)

21 de id. Otra prohibiendo a las Juntas municipales de beneficencia aplicar los fondos del ramo a otras atenciones que no sean las de su verdadero objeto (núm. 126, 21 de octubre.)

21 de id. Otra encargando la busca y captura de Francisco Checa y Manuel Ubalde Martínez. (id. id.)

28 de octubre. Circular encargando la busca y captura de Ramon Sancho, desertor del presidio del Canal de Isabel II. (núm. 130, 31 de octubre.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

14 de octubre. Real decreto suprimiendo la clase de Agentes investigadores de la Administracion provincial, y creando una sola plaza para cada provincia con las dotaciones que se expresan. (núm. 128, 26 de octubre.)

21 de id. Otro declarando cesante a D. Joaquin

Scheilnagel, presidente de la Comision de Hacienda d. España en Londres. (id. id.)

11. id. Otro nombrando en su reemplazo a D. José Borrajo, Director general del Tesoro público. (id. id.)

Id. id. Otro nombrando Director general del Tesoro público a D. Pablo Cifuentes (id. id.)

Id. id. Otro nombrando Director de contribuciones, a D. Augusto Amblard. (id. id.)

REALES ORDENES.

28 de setiembre. Real orden disponiendo que los empleados cesantes dependientes de Hacienda presenten sus hojas de servicios, en las oficinas y con la documentacion que se expresa. (núm. 121, 10 de octubre)

CIRCULARES.

8 de octubre. Circular recordando a los alcaldes la obligacion de remitir en las épocas señaladas, las certificaciones de los productos de propios. (núm. 123, 14 de octubre.)

27 de octubre. Otra previniendo a los ayuntamientos, como encargados de la recaudacion de las contribuciones territorial e industrial, que se provean del número de recibos necesarios, con arreglo a lo prevenido en Real orden de 26 de julio último (núm. 129, 28 de octubre)

Id. id. Otra marcando las disposiciones que deben observarse para la formacion de las matriculas correspondientes al próximo año de 1854. (id. id.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

30 de setiembre. Real decreto aprobando la instrucion para el procedimiento de los negocios civiles con respecto a la Real jurisdiccion ordinaria. (número 120, 7 de octubre)

9 de octubre. Otro disponiendo que a los reos que en lo sucesivo sean sentenciados a penas correccionales, se les abone para el cumplimiento de sus condenas, la mitad del tiempo que hubiesen permanecido presos (núm. 124, 17 de octubre.)

16 de id. Real orden disponiendo que todos los instrumentos públicos que se redacten en los registros de los escribanos ó notarios, lleven una numeracion correlativa desde principio a fin de cada año, sin que se pueda interrumpir el orden de los números, bajo ningun pretexto. (núm. 128, 26 de octubre.)

**GOBERNACION.***Reales órdenes.*

31 de octubre. Real orden disponiendo que se confirmen en sus destinos los médicos cirujanos y farmacéuticos de los hospitales y demás establecimientos de beneficencia generales y provinciales, que al publicarse la Real orden de 4 de julio último, tenían plaza de número ó nombramiento en propiedad. (núm. 134, 9 de noviembre.)

GOBERNACION.*Circulares.*

7 de noviembre. Circular encargando la detención de un hombre desconocido, al parecer aragonés, por robo de una pollina de la propiedad de Bono Garcia, vecino de Viñuelas. (núm. 134, 9 de noviembre)

Id. id. Otra disponiendo la de José Benito, cuyas señas se expresan. (id. id.)

11 de id. Otra encargando la de Martin Gisbert, que se fugó en Segovia, donde se hallaba encausado. (núm. 135, 11 de id.)

14 de id. Otra disponiendo la de Juan José Garcia, vecino de Salvacañete y unos quinquilleros cuyas señas se expresan. (núm. 136, 14 de id.)

17 de id. Otra mandando proceder á la busca y captura de Mariano Portero, vecino de esta ciudad por heridas causadas á Sebastian Osona. (núm. 138, 18 de id.)

Id. id. Otra disponiendo la de tres hombres desconocidos que intentaron invadir la casa de D. Juan Antonio Castillo, cura párroco de Masegoso (id. id)

21 de id. Otra encargando se faciliten al agente investigador del Obispado de Cuenca, los auxilios que reclame. (núm, 140, 23 de id.)

22 de id. Repartimiento de 3.019 rs. ejecutado entre los pueblos del partido de Aienza para atender á la manutencion de presos pobres de aquella cárcel. (id. id.)

23 de id. Circular encargando la captura de José Centella Gil. (núm. 141, 23 de id.)

28 de noviembre. Otra encargando la captura de Bonifacio Garcia (á) Polo y de Manuel Lopez Villamil. (núm. 143, 30 de noviembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.*Reales órdenes.*

9 de noviembre. Real orden declarando exentos de pago de derechos de portazgos, pontazgos y barcajes, á todos los empleados y dependientes del ramo de montes, telégrafos y proteccion y seguridad pública siempre que vayan de servicio. (núm. 138, 18 de noviembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA.*Reales órdenes,*

28 de octubre. Real orden determinando la fecha desde que debe entenderse el abono de pensiones concedidas por escudos de ventajas y cruces de distincion. (núm. 138, 18 de noviembre)

GRACIA Y JUSTICIA.*Reales decretos.*

28 de octubre. Real decreto creando plazas de abogados fiscales en las audiencias que se expresan. (núm. 131, 2 de noviembre)